



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Enero del 2025.

VISTO: El expediente administrativo con Registro N° 164 que contiene el **OFICIO N° 004-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US** puesto a la vista en fojas (32), que refiere al Destaque por motivos de Salud de Doña: **Miriam Rocío LOAYZA QUIÑONES**, **MEMORANDUM N°031-2025-D/RED DE SALUD PUNO**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento **OFICIO N° 004-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/** ingresado por Mesa de Partes de la Red de Salud Puno en fecha 7 de enero de 2025 se indica se dé trámite a la petición administrativa de destaque por motivos de salud efectuada por Doña: **Miriam Rocío LOAYZA QUIÑONES**;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su cargo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, se formalizará con Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992 establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal se requiere de Resolución;

Que, así mismo en la norma precitada establece que el destaque no genera derecho al servidor(a), percibir las bonificaciones y gratificaciones y demás beneficios que pudieran otorgar a los servidores o en la entidad de destino, así como a percibir diferencia remunerativa alguna;

Que, conforme a los documentos de la parte vistos, a fojas 32, **ACTA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE ACCIONES DE PERSONAL DE DESTAQUES POR SALUD-2024**, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2024/DRS-PUNO-OERRHH**, la Comisión Central de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno emite su pronunciamiento como apto para el destaque por salud de la administrada **Miriam Rocío LOAYZA QUIÑONES**, de profesión Bióloga Nivel N-I, personal nombrado del Centro de Salud Coata perteneciente a la Micro Red "José Antonio Encinas" quien cumple con los requisitos establecidos en la **Directiva Administrativa de Destakes de Personal N° 002-DEA-PER** y al Diagnóstico Confirmado **ENGROSAMIENTO ENDOMETRIAL, DISLIPIDEMIAS y HERNIA LUMBAR** durante el ejercicio presupuestal 2025, enmarcado dentro de la normatividad legal vigente;

Que, teniendo en consideración que la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405, es un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud Puno; teniendo bajo su jurisdicción 82 Establecimientos de Salud de Categorías I-1, I-2, I-3 y I-4 del primer nivel de atención ubicados en el ámbito de toda la Provincia de Puno, según su organización estructural dividida en 07 Micro Redes de Salud que componen la Dirección de la Red de Salud Puno;

Que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Es el traslado de un servidor a laborar en otra dependencia del organismo u otra entidad, por un tiempo determinado, percibiendo sus remuneraciones de su puesto de origen;





Dr. Fortunio Franco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Enero del 2025.

De, conformidad con la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional;

De conformidad con lo previsto Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en la Resolución Ministerial N° 0014-2024/MINSA;

Estando a lo informado por la Comisión de Destaque, con la opinión de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESTAQUE POR **MOTIVOS DE SALUD**, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2025 a Doña: **Miriam Rocío LOAYZA QUIÑONES**, servidor asistencial nombrado con el cargo estructural Bióloga Nivel N-I, del Centro de Salud Coata perteneciente a la Micro Red "José Antonio Encinas", con destino al **Establecimiento de Salud Paucarcolla** del ámbito de la Micro Red "José Antonio Encinas".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. **Marvin W. Ticuza Mamani**
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 67396